

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008

<u>JULIO 2022</u>

ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

INCISO 25. EN CASO DE LAS ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES O DE CARÁCTER PRIVADO QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS PÚBLICOS DEBEN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES.

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ NO TIENE PLANIFICADO REALIZAR ACTIVIDADES EN RELACIÓN AL INCISO 25.

> PSCAR ROBERTO SANTIS TORRES ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

